



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 897-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 854-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024; Carta N° 0017-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-UI-PROY.TESIS, de fecha 18 de noviembre de 2024, con registro N° 3250, de fecha 19 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1595-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de noviembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 455-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 2 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Rufino Rosales Cabezas Martínez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 854-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: "Percepción de los docentes sobre el aprendizaje basado en juegos de una institución educativa de Talavera, 2024", presentado por los bachilleres Jorge Luis Atahua Godoy y Yeny Nataly Memenza Arcce, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 0017-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-UI-PROY.TESIS, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la propuesta de cambio de docente revisor 2, que recae en la persona del Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, respecto al proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 897-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

| Nombres y Apellidos (tesistas) | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|--|--|--|--------------------|---------------------------------|
| | | | Revisor 1 | Revisor 2 |
| - Jorge Luis Atahua Godoy - Yeny Nataly Memenza Arcce | <i>"PERCEPCIÓN DE LOS DOCENTES SOBRE EL APRENDIZAJE BASADO EN JUEGOS DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TALAVERA, 2024"</i> | Asesor: Dr. William Camilo Yauris Polo Coasesora: Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano | Revisor 1 | Dr. José Carlos Arévalo Quijano |
| | | | Revisor 2 | Dr. William Gil Castro Paniagua |
| | | | Revisor 3 | Dr. Juan Solano Gutierrez |

Que, con Memorando N° 1595-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos (tesistas) | Título de proyecto de investigación | Asesor | Docentes revisores | |
|--|--|--|--------------------|---------------------------------|
| | | | Revisor 1 | Revisor 2 |
| - Jorge Luis Atahua Godoy - Yeny Nataly Memenza Arcce | <i>"PERCEPCIÓN DE LOS DOCENTES SOBRE EL APRENDIZAJE BASADO EN JUEGOS DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TALAVERA, 2024"</i> | Asesor: Dr. William Camilo Yauris Polo Coasesora: Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano | Revisor 1 | Dr. José Carlos Arévalo Quijano |
| | | | Revisor 2 | Dr. William Gil Castro Paniagua |
| | | | Revisor 3 | Dr. Juan Solano Gutierrez |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO